

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de enero de 1972.

EXTRAORDINARIO DE «EL NIÑO».

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de catorce series, de 50.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 500 pesetas; distribuyéndose 175.000.000 de pesetas en 6.675 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
2 de 5.000.000 (dos extracciones de 5 cifras) ...	10.000.000
6 de 500.000 (seis extracciones de 5 cifras) ...	3.000.000
15 de 250.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	3.750.000
950 de 50.000 (19 extracciones de 3 cifras) ...	47.500.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	600.000
2 aproximaciones de 152.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	305.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
499 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.950.000
4.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	24.995.000
6.675	175.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá cinco bolas, numeradas del 0 al 4, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 250.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 50.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los números que obtenga los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 50.000, y si este fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador lo presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Sagrario Gemma Gómez Hernández, María del Rosario Calonge y Blanco, Elena Valiés Ramón, María Magdalena Blanco y Blanco y Flora España Pérez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión del tranvía de las minas «Pepita» y «Dolores» a Cabañaquinta.

Examinado el expediente de caducidad de la concesión de la línea de tranvía de las minas «Pepita» y «Dolores» a Cabañaquinta, otorgada por Real Orden de 21 de agosto de 1917, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en Pleno de 18 de mayo de 1971, el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha acordado, por resolución de 28 de septiembre de 1971, declarar la caducidad de la concesión citada, de que era titular la Sociedad industrial asturiana «Santa Barbara», con pérdida de la fianza.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras (Oviedo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento-acceso a Galicia en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 373.000 al 387.700, tramo de San Román de Bemibre a Ponferrada», término municipal de Congosto (León).

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Acondicionamiento acceso a Galicia en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 373.000 al 387.700, tramo de San Román de Bemibre a Ponferrada», término municipal de Congosto (León), y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 3 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 14 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—7.806-E.

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Congosto han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Acondicionamiento-acceso a Galicia en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 373,000 al 387,700, tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada», variante de Almazcara, cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación

Finca número 155-C.—Secano. Juan Alvarez Corral.
 Finca número 156-C.—Viña. Lucio Méndez.
 Finca número 158-C.—Viña. Oscar León Ramos.
 Finca número 159-C.—Viña. Vanancio Fernández Ramos.
 Finca número 160-C.—Viña. Alfredo Mansilla.
 Finca número 161-C.—Viña. Francisco Vales.
 Finca número 162-C.—Viña. Herederos de Valdés.
 Finca número 163-C.—Viña. Juan A. Alvarez.
 Finca número 164-C.—Viña. Emilio Vega Gonzalez.
 Finca número 165-C.—Viña. Benigno Gómez.
 Finca número 166-C.—Viña. Alberto Cora.
 Finca número 167-C.—Viña. Paciano Fernández.
 Finca número 168-C.—Viña. María Antonia Gómez.
 Finca número 169-C.—Viña. Francisca Fernández.
 Finca número 172-C.—Viña. Herederos de Valentín Fernández.
 Finca número 173-C.—Viña. Angel Velasco.
 Finca número 174-C.—Viña. Ramón Alvarez Luengo.
 Finca número 175-C.—Viña. Antonina Vales.
 Finca número 176-C.—Viña. Francisco Vales.
 Finca número 180-C.—Viña. Herederos de Domiciano Alvarez.
 Finca número 181-C.—Viña. Joaquín de la Torre.
 Finca número 182-C.—Viña. Manuel Cuellas González.
 Finca número 183-C.—Viña. Joaquín de la Torre.
 Finca número 184-C.—Viña. Maximina Alvarez.
 Finca número 185-C.—Viña. Herederos de Domiciano Alvarez.
 Finca número 186-C.—Viña. Heliodoro Fernández.
 Finca número 188-C.—Secano. Joaquina Cuellas.
 Finca número 189-C.—Secano. Luisa Rodríguez Velasco.
 Finca número 190-C.—Viña. Carmen Fernández Fernández.
 Finca número 191-C.—Viña. Manuel Frey Corral.
 Finca número 230-C.—Secano. Luisa Rodríguez.
 Finca número 235-C.—Viña. Nicanor Vega.
 Finca número 236-C.—Viña. José Lipe García.
 Finca número 237-C.—Viña. Antonina Vales.
 Finca número 238-C.—Secano. Herederos de Amador Mauriz.
 Finca número 240-C.—Viña. Vicente Silván.
 Finca número 243-C.—Viña. Rosaura Rodríguez.
 Finca número 244-C.—Viña. Odilio Prada.
 Finca número 245-C.—Viña. Francisco Corral.
 Finca número 248-C.—Secano. Antonio Corral.
 Finca número 249-C.—Secano. Francisco Vales.
 Finca número 250-C.—Secano. Manuel Luengo.
 Finca número 251-C.—Viña. Emilio Vega.
 Finca número 256-C.—Secano. Herederos de Valdés.
 Finca número 257-C.—Secano. Antonina Luengo.
 Finca número 258-C.—Secano. Luisa Alvarez Luengo.
 Finca número 259-C.—Secano. Manuel González.
 Finca número 260-C.—Secano. Leoncio Ramón.
 Finca número 261-C.—Secano. Herederos de Valdés.
 Finca número 263-C.—Secano. Baldomero Alvarez.
 Finca número 264-C.—Secano. Pío Alvarez Alvarez.
 Finca número 266-C.—Secano. Herederos de Esperanza Albares.
 Finca número 267-C.—Secano. Herederos de Manuel Corral.
 Finca número 268-C.—Secano. Leoncio Ramón.
 Finca número 269-C.—Secano. José María Izunza.
 Finca número 270-C.—Secano. Manuel Izunza.
 Finca número 271-C.—Secano. Martín Calvo y Pilar Calvo.
 Finca número 272-C.—Secano. Angel Izunza.
 Finca número 273-C.—Secano. Angel Fernández González.
 Finca número 274-C.—Secano. Francisco González Cuellas.
 Finca número 275-C.—Viña. Emilio Vega.
 Finca número 278-C.—Viña. Julián Velasco.
 Finca número 277-C.—Viña. Paciano Fernández.
 Finca número 278-C.—Viña. Alfredo Mansilla.
 Finca número 279-C.—Viña. Julián Velasco.
 Finca número 281-C.—Viña. Nicanor Reguero.
 Finca número 282-C.—Viña. Julián Velasco.
 Finca número 284-C.—Viña. Celia San Miguel.
 Finca número 286-C.—Viña. Manuel Corral.
 Finca número 288-C.—Viña. Eduardo González.
 Finca número 290-C.—Secano. Herederos de Gabriel Velasco.
 Finca número 291-C.—Viña. José María Izunza.
 Finca número 300-C.—Secano. Ramón Alvarez Luengo.
 Finca número 301-C.—Secano. Herederos de Domiciano Alvarez.
 Finca número 302-C.—Secano. Francisco Molinete.

Finca número 303-C.—Secano. Manuel Yañez.
 Finca número 304-C.—Secano. Baldomero Cuellas.
 Finca número 305-C.—Secano. Saturnina Fernández.
 Finca número 306-C.—Secano. Avelina Alvarez.
 Finca número 307-C.—Secano. Aurelio Marqués.
 Finca número 308-C.—Secano. Herederos de Dorotea Luengo.
 Finca número 313-C.—Secano. Félix Alvarez.
 Finca número 314-C.—Secano. Herederos de Julián Velasco.
 Finca número 315-C.—Secano. Faustina Auricochea.
 Finca número 316-C.—Secano. Domingo Alvarez.
 Finca número 317-C.—Secano. Herederos de Juan Fernández.
 Finca número 318-C.—Secano. Angel Velasco.
 Finca número 319-C.—Secano. Cecilia San Miguel.
 Finca número 320-C.—Secano. Luis Velasco.
 Finca número 321-C.—Secano. Ramona Feliz.
 Finca número 322-C.—Secano. Herederos de Julián Velasco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de octubre de 1971 por la que se modifica la plantilla del profesorado en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia una dotación de Profesor de entrada adscrita a las enseñanzas de «Historia del Arte», por jubilación con fecha 30 de septiembre último de su titular, don Andrés Bolarín Molina, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre).

Este Ministerio ha resuelto suprimir en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia la dotación de Profesor de Entrada adscrita a las enseñanzas de «Historia del Arte», que se encuentra vacante, con efectos del día 1 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de octubre de 1971 por la que se designa la Comisión que ha de informar los expedientes de convalidación de títulos de Aparejador y Perito por los de Arquitecto e Ingeniero Técnico.

Ilmo. Sr.: El artículo 6.º del Decreto 148 de 1969, de 13 de febrero, dispuso que en los expedientes de convalidación de los títulos de Aparejador y Perito por los correspondientes de Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico habría de oírse el informe de la Junta Superior de Enseñanzas Técnicas, y con el fin de que esta función dictaminadora pueda ejercerla la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Rectores, en su calidad de Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y en uso de las atribuciones que le confiere el apartado 3 del artículo 148 de la Ley General de Educación, ha resuelto designar una Comisión Asesora de la referida Junta Nacional, encargada del informe de los expedientes de convalidación de títulos de Aparejador y Perito por los de Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, que estará constituida por el Rector de la Universidad de Oviedo y por los Rectores de las Universidades Politécnicas de Barcelona, Madrid y Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1971.

VILLAR PALAST

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 25 de octubre de 1971 por la que se resuelve que la dotación escalafonal de Profesor de término de «Dibujo artístico» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ciudad Real quede adscrita para lo sucesivo a «Dibujo lineal».

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ciudad Real,